

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES DIRIGIDA A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL CURSO 2026-2027

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de la subvención para bibliotecas escolares, que se regulan en las bases aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril, publicadas en el BOP núm. 2026-91-0, en fecha 14 de mayo de 2026

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar las bibliotecas de los centros educativos de la ciudad a fin de que puedan cumplir su función como facilitadoras de acceso a la información y de apoyo al aprendizaje ya la promoción lectora.

Se regulan tres modalidades de subvención:

Modalidad I – Dotación: para la adquisición de fondos, mobiliario y equipamiento para la biblioteca escolar.

Modalidad II - Activa la biblioteca: para la mejora e impulso de las bibliotecas escolares. Dirigido a los proyectos de los centros educativos de la ciudad que quieren impulsar y visibilizar el potencial de su biblioteca escolar como facilitadoras de acceso a la información y de apoyo al aprendizaje ya la promoción lectora.

Modalidad III - Bibliotecas escolares abiertas en el barrio: para financiar la apertura a la población del barrio de las bibliotecas de los centros educativos en horario extraescolar, como espacios de acceso a la información y de apoyo al aprendizaje ya la investigación. Durante dos cursos lectivos. Esta modalidad tiene carácter bienal. La concesión correspondiente al segundo curso quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se realiza en el marco previsto por el título II de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen de la misma aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 09 de diciembre de 2025.

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que la regulan.

El procedimiento de concesión se inicia con la publicación de esta convocatoria una vez aprobada por el órgano competente.

3. Cuantía de las subvenciones

Se destinará la cantidad total máxima de 80.500€ a la resolución de esta convocatoria.

50.500 € del ejercicio 2026, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Cuarenta y cuatro mil doscientos diez euros (44.210 €) con cargo a la partida 2026 301 33210 48000 TRANSFERENCIAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Operación contable RC 220260023741

Seis mil doscientos noventa euros (6.290 €) con cargo a la partida 2026 320 32600 48002 EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Operación contable RC 220260023857

30.000 € del ejercicio 2027, treinta y mil euros (30.000 €) con cargo a la partida 2027 301 33210 48000 TRANSFERENCIAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Operación contable RC 220269000565.

La dotación presupuestaria correspondiente al segundo curso queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del siguiente ejercicio.

De conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional del 10% derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

4. Entidades beneficiarias

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria para bibliotecas escolares los centros educativos sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial de la ciudad de Girona que cumplan con los siguientes requisitos:

1. En el momento en que se desarrolle la actividad objeto de la subvención están sostenidos con fondos públicos.
2. Que, de acuerdo con su proyecto educativo, tengan objetivos y fines coincidentes con las bases.
3. Que hayan justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, salvo que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado a la misma.
4. Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
5. Contar con un espacio físico destinado en la biblioteca escolar del centro.
6. Presentar un programa de funcionamiento y uso de la biblioteca escolar.
7. Designar a un/a docente responsable de la biblioteca escolar por un período mínimo de dos años y con asignación mínima de una hora semanal dentro de su horario.
8. El centro debe asignar un presupuesto anual específico para el funcionamiento y actualización de la biblioteca escolar y presentar el presupuesto total con la financiación desglosada según su procedencia. Sin embargo, en caso de que el centro educativo esté ubicado en zonas con población en situación socioeconómica

desfavorecida y con menor capacidad de asignación presupuestaria, se podrá eximir de este requisito.

9. Participar en los espacios de formación y coordinación que se organicen con el objetivo de mejorar las condiciones de las bibliotecas escolares de Gerona.
10. Destinar la totalidad de la subvención a la actualización y funcionamiento de la biblioteca escolar del centro.
11. Los centros que el curso anterior no hayan justificado o hayan renunciado a una subvención concedida en el marco de la convocatoria para bibliotecas escolares, no podrán presentar solicitud de subvención para el siguiente curso.
12. Los centros que el curso anterior hayan recibido la subvención de la modalidad Activa la biblioteca, no podrán optar al curso siguiente, pero sí en cursos posteriores.
13. Para optar a la subvención de modalidad II - Activa la biblioteca es necesario presentar el proyecto de biblioteca escolar que incluya un análisis sobre la situación real de la biblioteca que detecte las necesidades de ésta y un plan de acción que defina las líneas prioritarias de actuación. Es necesario presentar también el certificado del acta del consejo escolar del centro en el que se haya aprobado el proyecto. El plan de acción descrito en el proyecto debe tener una duración máxima de un curso escolar. También será necesario presentar una breve memoria de las actividades llevadas a cabo durante el curso anterior. Los puntos que debe incluir el proyecto y la memoria se establecerán en las convocatorias.
14. Para optar a la subvención de modalidad III – Biblioteca escolar abierta al barrio es necesario presentar un proyecto aprobado por el consejo escolar especificando las condiciones de apertura y, también, el certificado del acta del consejo escolar del centro en el que se apruebe este proyecto. También será necesario presentar una breve memoria de las actividades llevadas a cabo en la biblioteca durante el curso anterior. Los puntos que debe incluir el proyecto y la memoria se establecerán en las convocatorias. En esta modalidad será posible que más de un centro, y hasta un máximo de tres, presenten un único proyecto con objeto de rentabilizar esfuerzos y generar dinámicas de trabajo conjuntas entre los mismos, para poder crear sinergias y experiencias entre los centros y ampliar la repercusión del proyecto en un mismo territorio. En este caso, aunque sea un solo proyecto, se sumarán las aportaciones en relación a los centros participantes.
15. Cuando proceda, destinar los bienes inventariables al objeto de la subvención. De acuerdo con el arte. 23.4 del OGSAG, los centros docentes beneficiarios de las subvenciones, están obligados a destinar los bienes inventariables, por un período no inferior a dos años, a impulsar y hacer visible el potencial de su biblioteca escolar y que den respuesta a las funciones propias de ésta.

5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud, junto con la documentación prevista en el apartado cuarto, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

6. Forma de presentación de las solicitudes

La solicitud, junto con la documentación prevista en el apartado cuarto, debe presentarse por vía electrónica a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona, mediante el modelo normalizado disponible en el catálogo de trámites (https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1443.html) (anexo 1).

La solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Las personas jurídicas y otros sujetos obligados de acuerdo con la normativa vigente deben relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

En el caso de personas físicas no obligadas a la tramitación electrónica, éstas podrán presentar la solicitud por cualquiera de los medios previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se adjunta la documentación requerida, se concederá un plazo de diez días hábiles, a las personas solicitantes, a fin de subsanar los defectos u omisiones o para ampliar la información.

Este plazo se otorgará con la publicación del listado provisional de personas o entidades admitidas y excluidas, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras y la convocatoria.

7. Criterios de valoración

La comisión de valoración formulará una propuesta de resolución con base a los siguientes criterios de valoración con una valoración máxima de 55 puntos para la Modalidad II y de 50 puntos para la Modalidad III:

De las subvenciones de concurrencia no competitiva a prorratear entre los centros beneficiarios

MODALIDAD I. Dotación

El procedimiento de valoración se realizará por criterios no competitivos y se prorrateará entre los centros beneficiarios el importe máximo destinado a la subvención de modalidad I. Los centros beneficiarios serán los que cumplan los requisitos y los criterios de valoración correspondientes.

Quedan excluidos de esta modalidad de subvención aquellos centros que sean beneficiarios de subvención la modalitat II- Activa la biblioteca de la presente convocatoria y de subvención de la modalidad III - Bibliotecas escolares abiertas en el barrio de la convocatoria.

De las subvenciones de concurrencia competitiva de cuantía cierta

MODALIDAD II. Activa la biblioteca

a) Viabilidad del proyecto presentado con una correspondencia adecuada entre las acciones y objetivos previstos (hasta 10 puntos). Se otorgará:

- **0 puntos** en los proyectos con muy poca o nula viabilidad, es decir, que las diversas acciones y recursos que lo conforman, no permiten alcanzar los objetivos planteados o pueden alcanzarse sólo en un grado muy bajo.
 - **5 puntos** en los proyectos con grado medio de viabilidad, es decir, que las acciones y recursos planteados permiten alcanzar sólo parte de los objetivos planteados.
 - **10 puntos** a los proyectos con un alto grado de viabilidad con una correspondencia adecuada entre acciones y objetivos, por tanto que las acciones y recursos planteados permiten alcanzar la totalidad de los objetivos planteados.
- b) Proyecto que potencia las funciones de la biblioteca escolar para apoyar el currículum (hasta 15 puntos):
- Organizar y gestionar la información y documentación
 - Impulsar el plan de lectura del centro
 - Facilitar la adquisición de las competencias en el uso de la información.
 - Facilitar fondos de información y recursos para el aprendizaje.
 - Espacio de compensación de desigualdades y atención a la diversidad.
- Se otorgará:
- **0 puntos** en los proyectos con ninguna de las cinco funciones mencionadas
 - **3 puntos por cada función mencionada.**
- c) Inclusión del proyecto en la programación anual del centro (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **0 puntos** a los proyectos con muy poca o nula inclusión en la programación anual del centro, es decir, que las acciones y propuestas planteadas se estima que no pueden tener cabida en la programación anual del centro, y no se cita esta relación en ningún caso.
 - **3 puntos** en el proyecto con relativa inclusión, es decir, que las acciones y propuestas planteadas, se estima que pueden tener cabida en la programación anual del centro, pero no queda suficientemente justificada en el contenido del proyecto
 - **5 puntos** a los proyectos con elevada inclusión del proyecto dentro de la programación anual del centro, es decir, que las acciones y propuestas planteadas pueden tener cabida en la programación anual del centro y, además, esta inclusión queda plenamente justificada en el contenido del proyecto.
- d) Disponer de comisión de biblioteca con representación de todos los ciclos educativos (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **1 punto** en los proyectos con una comisión muy poco representativa
 - **3 puntos** en los proyectos con una comisión donde no todos los ciclos se encuentran representados
 - **5 puntos** en los proyectos con una comisión con representación de todos los ciclos educativos.

- e) Horas de dedicación del responsable de la biblioteca escolar (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **1 punto** en los proyectos en los que la dedicación de la persona responsable es de una hora semanal.
 - **3 puntos** en los proyectos en los que la dedicación de la persona responsable es de más de una hora semanal.
 - **5 puntos** en los proyectos de centros en los que la dedicación de la persona responsable es de más de 3 horas semanales.
- f) Formación específica de la persona responsable de la biblioteca escolar (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **0 puntos** a los proyectos en los que la persona responsable de la biblioteca escolar no tiene formación específica en el ámbito de bibliotecas escolares
 - **1 punto** a los proyectos en los que la persona responsable de la biblioteca escolar tiene alguna formación en el ámbito de bibliotecas escolares.
 - **3 puntos** en los proyectos en los que la persona responsable de la biblioteca escolar, tiene el curso de formación básica BEID o alguna otra formación similar en el ámbito de bibliotecas escolares.
 - **5 puntos** en los proyectos de centros en los que la persona responsable tiene la formación básica BEID (u otra formación similar) y alguna otra formación de profundización y/o participación en algún seminario de bibliotecas escolares, o tiene el perfil de lectura y biblioteca escolar.
- g) Impacto del proyecto en la comunidad educativa: personal docente, alumnado, familias y personal de administración y servicios (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **1 punto** a los proyectos en los que existe un bajo impacto en la comunidad educativa (sólo impacta en alguno de los miembros), es decir, los beneficiarios y actores directos del proyecto sólo son uno de los miembros.
 - **3 puntos** en los proyectos en los que se da un nivel de impacto medio (impacta en un máximo de dos miembros), es decir, los beneficiarios y actores directos del proyecto sólo son un máximo de dos miembros.
 - **5 puntos** a los proyectos en los que se da un impacto del proyecto en todo el centro en toda la comunidad educativa
- h) Continuidad del proyecto (hasta 5 puntos). Se otorgará:
- **1 punto** a los proyectos en los que no se garantiza una continuidad de las acciones, es decir, que el proyecto prevé unas acciones, servicios y/o propuestas sólo por el presente curso lectivo y no se garantiza que éstas se podrán llevar a cabo en cursos posteriores
 - **3 puntos** a los proyectos en los que se da una garantía relativa de la continuidad de las acciones, es decir, que el proyecto prevé la posibilidad de que las acciones, servicios y/o propuestas planteadas, puedan tener continuidad, pero no queda suficientemente justificado cómo éstas tendrán continuidad.

- **5 puntos** a los proyectos en los que se garantiza claramente la continuidad de las acciones, es decir, que el proyecto prevé la posibilidad de que las acciones, servicios y/o propuestas planteadas, puedan tener continuidad, quedando plenamente justificada como éstas tendrán continuidad.
- i) En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los centros que no hayan sido beneficiarios anteriormente de la subvención de la modalidad II - Activa la biblioteca, por delante de los que sí lo hayan sido. Este criterio no otorga puntuación adicional.
 - j) Si persiste el empate con arreglo al criterio anterior, se priorizarán los centros de máxima complejidad por delante de los que no lo sean. Este criterio no otorga puntuación adicional.

En caso de que se mantenga el empate después de aplicar los criterios anteriores, se resolverá según el orden de entrada de las solicitudes en el registro, de modo que tendrá prioridad la solicitud presentada en primer lugar.

MODALIDAD III. Bibliotecas escolares abiertas en el barrio

- a) Proyecto de biblioteca que potencia el uso de la biblioteca escolar como (hasta 12 puntos):
 - centro de recursos de información.
 - centro de soporte al aprendizaje.
 - espacios de compensación de desigualdades.
 - centro de atención a la diversidad.

Se otorgará:

- **0 puntos** en los proyectos que no potencian ninguna de estas funciones.
 - **3 puntos** por cada función mencionada.
- b) La ubicación del centro educativo, priorizando a los centros educativos situados en zonas geográficamente aisladas, mal comunicadas o sin suficientes equipamientos culturales, alejadas de la biblioteca pública más cercana (hasta 3 puntos).
 - **0 puntos** en los proyectos de centros que están a menos de 10 minutos a pie de una biblioteca pública
 - **1 punto** a los proyectos de centros que están a más de 10 minutos a pie de una biblioteca pública
 - **3 puntos** a los proyectos de centros que están a más de 10 minutos a pie de una biblioteca pública y sin otros equipamientos culturales.

Los cálculos de distancia a pie se efectúan sobre la base gráfica de los ejes de calles municipales considerando una velocidad estándar a pie (75 metros/minuto, 4,5 km/h).

- c) El grado de implicación de toda la comunidad educativa: personal docente, alumnado,

familias y personal de administración y servicios, y de otros agentes del sector donde está ubicada la escuela (hasta 5 puntos).

- **1 punto** a los proyectos en los que no existe implicación de toda la comunidad educativa.
- **3 puntos** a los proyectos en los que existe implicación de toda la comunidad educativa.
- **5 puntos** a los proyectos en los que existe implicación de toda la comunidad educativa y de alguna entidad del barrio.

d) Disponer de comisión de biblioteca con representación de todos los ciclos educativos (hasta 5 puntos)

- **1 punto** en los proyectos con una comisión muy poco representativa
- **3 puntos** en los proyectos con una comisión donde no todos los ciclos se encuentran representados
- **5 puntos** en los proyectos con una comisión con representación de todos los ciclos educativos.

e) El espacio y equipamiento del que dispone la biblioteca. Adecuado a los mínimos recomendados (hasta 5 puntos).

- **1 punto** en las bibliotecas con una superficie mínima de 60m² y 20 puntos de consulta o lectura (formales y no formales).
- **3 puntos** en las bibliotecas con una superficie mínima de 60m², 20 puntos de consulta o lectura (formales y no formales) y un mínimo de dos puntos de acceso informático.
- **5 puntos** en las bibliotecas con una superficie mínima de 60m², 20 puntos de consulta o lectura (formales y no formales), un mínimo de dos puntos de acceso informático y acceso directo desde la calle.

f) Los servicios que ofrece (hasta 5 puntos):

- Servicio de consulta
- Servicio de préstamo.
- Acceso a Internet.
- Actividades de dinamización lectora.
- Actividades de formación de usuarios.

Se otorgará:

- **0 puntos** en los proyectos que no ofrecen ninguno de estos servicios
- **1 puntos** por cada servicio mencionado.

g) La colección de la biblioteca, que sea actualizada y adecuada al público al que va dirigida (hasta 5 puntos).

- **0 puntos** en las bibliotecas tienen menos de 10 volúmenes por alumno.
- **1 punto** en las bibliotecas que tienen 10 volúmenes por alumno.
- **3 puntos** en las bibliotecas que tienen 10 o más volúmenes por alumno y renuevan menos de un 3% de la colección cada curso.
- **5 puntos** en las bibliotecas que tienen más de 10 volúmenes por alumno y renuevan un 3% de la colección cada curso.

h) Que cuente con personal contratado para abrir y dinamizar la biblioteca, así como para realizar trabajo interno, ya sea posible, con formación o experiencia en bibliotecas escolares y en trabajo con niños y jóvenes (hasta 5 puntos).

- **1 punto** en las bibliotecas con personal contratado para abrir y dinamizar la biblioteca.
- **3 puntos** en las bibliotecas con personal contratado para abrir y dinamizar la biblioteca y con horas de trabajo interno.
- **5 puntos** en las bibliotecas con personal con formación o experiencia en bibliotecas escolares, contratado para abrir y dinamizar la biblioteca y con horas de trabajo interno.

i) El horario y calendario de apertura fuera del horario escolar de la biblioteca escolar en el barrio (hasta 5 puntos).

- **0 puntos** en las bibliotecas que sólo abren en horario de mediodía.
- **1 punto** en las bibliotecas que abren fuera del horario lectivo 3 horas semanales por las tardes.
- **3 puntos** en las bibliotecas que abren fuera del horario lectivo de 3 a 6 horas semanales por las tardes
- **5 puntos** en las bibliotecas que abren fuera del horario lectivo más de 6 horas semanales por las tardes

j) En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los centros de máxima complejidad o ubicados en zonas con población en situación económica desfavorecida. Este criterio no concede puntos adicionales.

En caso de que se mantenga el empate después de aplicar el criterio anterior, se resolverá según el orden de entrada de las solicitudes en el registro, de modo que tendrá prioridad la solicitud presentada en primer lugar.

8. Cuantía individual de la subvención

De acuerdo con lo que prevén las bases, se fija por esta convocatoria los siguientes

importes:

Modalidad I - Dotación: **16.500 €** , distribuidos en función del número total de solicitudes concedidas.

Modalidad II - Activa la biblioteca: **4.000€**, distribuidos en dos subvenciones de **2.000€** cada una.

Modalidad III - Biblioteca escolar abierta al barrio: **30.000 €**, distribuidos en cinco subvenciones de **6.000 €** cada una.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no agotar, aumentar o distribuir de forma distinta la dotación presupuestaria de las diversas modalidades de subvenciones.

9. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la subvención será Artur Iscla Aragonès, Jefe de servicio de Cultura y Juventud, que asumirá el rol de instructor.

Cuando concurren circunstancias que lo justifiquen por razones de eficiencia administrativa, volumen de solicitudes, especialización técnica o causas sobrevenidas que impidan el desarrollo ordinario de la instrucción, la instrucción del procedimiento podrá ser objeto de sustitución o delegación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público

El instructor/a verificará el cumplimiento de las condiciones o requisitos que deben reunir los solicitantes para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria y efectuará una preevaluación que determinará las solicitudes que pasan a la fase de evaluación.

La resolución de la concesión o denegación de la subvención le corresponde a la Junta de Gobierno Local

10. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes es la comisión de valoración la cual está formada por 5 personas:

- Presidencia: Narcís Turon i Pèlach, jefe de Área de Cultura, Deportes y Educación
- Vocal: Ma. Pilar Buil Fatás, técnica de Educación (Ayuntamiento de Girona)
- Mariona Masgrau Juanola, doctora del Departamento de Didácticas Específicas (Universidad de Girona)
- Diana Miguel Prieto, bibliotecaria (Generalitat de Catalunya)
- Secretaría: Dolors Madeo Ger, bibliotecaria (Ayuntamiento de Girona)

11. Plazo y forma de justificación

11.1. Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a justificar la realización de la actividad para la que les sea concedida la subvención, así como el cumplimiento de su finalidad, las condiciones impuestas y los objetivos previstos.

11.2. La justificación se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada con la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases o convocatoria de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

11.3 En todo caso se tendrá que justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona, con fondos propios de la persona o entidad beneficiaria o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes coincidentes para la misma finalidad.

11.4 La finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será el 31 de julio de cada año, las condiciones y la documentación a presentar serán las que figurarán en la convocatoria.

Los centros beneficiarios tendrán que presentar la justificación, en modelo normalizado, así como la documentación que indique la convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

11.5. Transcurrido el plazo establecido, si la persona o entidad beneficiaria no ha presentado la documentación justificativa, se le requerirá para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles.

Si transcurrido este plazo no la presenta, puede revocarse la subvención con reintegro de las cantidades percibidas, si procede.

La presentación de la justificación en este plazo adicional no exime a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que pudieran corresponder.

12. Forma de pago

Dada la naturaleza de los beneficiarios de esta subvención -centros educativos sostenidos con fondos públicos-, la finalidad educativa de las actuaciones subvencionadas y la limitada capacidad económica de los centros para avanzar los fondos necesarios para la ejecución de las actividades, se podrá acordar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, sin necesidad de justificar previamente el gasto.

Este pago anticipado se fundamenta en razones de interés público y social, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y los artículos 13 y 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Con carácter general, los centros educativos beneficiarios quedarán exonerados de la constitución de garantías, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13.2 de la Ordenanza general de subvenciones.

El pago anticipado no exime de la obligación de justificar correctamente la aplicación de los fondos recibidos en los plazos y condiciones establecidos en estas bases y en la correspondiente convocatoria.

No se efectuará el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

13. Compatibilidad con otras subvenciones o ingresos

La subvención será compatible con otras subvenciones o ingresos que tengan la misma finalidad.

14. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver es de 6 meses a contar desde la publicación de esta convocatoria.

15. Medios de publicación, o de notificación

La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal, produciendo los mismos efectos que la notificación individual.

16. Recursos contra la resolución

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente se puede interponer previamente un recurso de reposición ante el órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer otros recursos que se crean más oportunos

17. Medidas de difusión

Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona lleva implícita la condición de que en toda la documentación y material de difusión de la actividad subvencionada se consigne la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo correspondiente.

Los beneficiarios deben hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Girona en cualquier acto, publicidad o difusión de las actuaciones que sean objeto de subvención, aunque la actuación ya haya sido realizada.

El incumplimiento de las medidas de difusión y publicidad previstas es motivo de imposición de penalidades, de acuerdo con lo establecido en la base 6 de las reguladoras de las subvenciones para bibliotecas escolares.

18. Uso de la lengua catalana

Las personas o entidades beneficiarias deben cumplir los criterios de uso de la lengua catalana recogidos en la base 22 de las reguladoras de las Subvenciones para bibliotecas escolares.

El incumplimiento de los criterios de uso de la lengua catalana previstos es motivo de imposición de penalidades, de acuerdo con lo establecido en la base 6 de las reguladoras de las subvenciones para bibliotecas escolares.

ANEXO 1.
MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de subvenciones para bibliotecas escolares

Datos del/los centro/s

Nombre del centro:		NIF:	
Persona de referencia:			

Nombre del centro:		NIF:	
Persona de referencia:			

Nombre del centro:		NIF:	
Persona de referencia:			

Tipo de subvenciones que solicita

☐ Modalidad I - Dotación
☐ Modalidad II - Activa la biblioteca
☐ Modalidad III – Biblioteca Escolar Abierta en el Barrio

Declaro

El centro solicitante solicita subvención de las modalidades especificadas, asume todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización, hace constar que todos los datos contenidos en este formulario son ciertos, y declara:

1. Que se adhiere a las bases reguladoras del programa de subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a centros educativos de la ciudad de Girona.
2. Que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguretat Social.
5. Que en caso de organismo o entidad con una plantilla igual o superior a 25 personas, con el fin de prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, cumple lo que disponen los artículos 5 y 29 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho a las mujeres a erradicar la violencia.
6. Que en caso de que para la realización de la actividad objeto de la subvención se utilice cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor, cumple con lo que dispone la normativa sobre propiedad intelectual.
7. Que respeta lo establecido en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8. Que en caso de solicitar subvención de modalidad II Activa la Biblioteca y de la modalidad III Biblioteca abierta al barrio, se ha emitido certificado del acta del consejo escolar del centro en el que se aprueba el proyecto.
9. Que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscribirán a la realización de la actividad objeto de la subvención no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, por lo que se refiere.
10. Que dispone del seguro que cubra su responsabilidad civil y el del personal a su servicio. Y del seguro de accidentes.

Girona, ____ de _____ de 20__
Firma,

ANEXO 2. MODELO DE PROGRAMA

Programa de funcionamiento de la biblioteca escolar¹

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro	
Correo electrónico	
Teléfono	
Responsable del programa	
Etapas educativas del centro	
Número de alumnos	

EQUIPO DE BIBLIOTECA

Nombre	Cargo y funciones asignadas	Horas semanales de dedicación

OBJETIVOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA

1	
2	
3	
4	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO

1	
2	
3	
4	

¹Sólo es necesario rellenar si solicita únicamente la subvención Modalidad I – Dotación

PLAN DE ACCIÓN DE LA BIBLIOTECA POR EL CURSO 26-27

Acciones a desarrollar	Responsable	Temporización

Indicadores de evaluación²

OBJETIVO 1:	
Indicador 1	
Indicador 2	
Indicador 3	
OBJETIVO 2:	
Indicador 1	
Indicador 2	
Indicador 3	
OBJETIVO 3:	
Indicador 1	
Indicador 2	
Indicador 3	
OBJETIVO 4:	
Indicador 1	
Indicador 2	
Indicador 3	

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA³

² Indique cómo medirá el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado. Un máximo de 3 indicadores por objetivo.

³ Anote los servicios que ofrece su biblioteca: préstamo, formación de usuarios, etc.

HORARIOS

Horario de apertura
escolar

--

Horario de apertura
extraescolar (hora del
patio, mediodía, etc.)

--

Total horas de apertura
semanal

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA BIBLIOTECA

Procedencia	Cantidad
TOTAL	

ANEXO 3. PROYECTO ACTIVA

Guión del proyecto Activa la biblioteca

El proyecto Activa la biblioteca debe incluir en un máximo de 10 páginas los siguientes puntos:

1. Denominación del proyecto.
2. Descripción general (breve resumen de los aspectos básicos del proyecto).
3. Justificación del proyecto (análisis de la situación de la biblioteca, descripción del aspecto que desea mejorar el proyecto y argumentación de la viabilidad del proyecto).
4. Objetivos generales y específicos.
5. Destinatarios.
6. Plan de acción (descripción de las acciones a desarrollar especificando calendario y responsable).
7. Recursos:
 - a. Recursos materiales.
 - b. Recursos humanos (especifique funciones, dedicación horaria, formación y experiencia).
 - c. Presupuesto desglosado (ingresos y gastos).
8. Evaluación del proyecto (indique cómo evaluará la consecución de los objetivos).

ANEXO 4. PROYECTO BIBLIOTECA ESCOLAR ABIERTA AL BARRIO

Guión del proyecto Biblioteca Escolar Abierta en el Barrio

El proyecto de biblioteca escolar abierta en el barrio debe describir en un máximo de 10 páginas las condiciones de apertura de la biblioteca especificando los siguientes aspectos:

1. Datos del centro: nombre del centro, datos de contacto, persona de referencia, niveles educativos del centro y número de alumnos.
2. Justificación del proyecto (análisis de situación y argumentación)
3. Objetivos generales y específicos.
4. Destinatarios.
5. Descripción del espacio físico de la biblioteca (superficie, espacios, lugares de lectura, equipamiento, etc.)
6. Colección (gestión, número de documentos, composición y actualización)
7. Servicios (préstamo, actividades de dinamización lectora, actividades de formación de usuarios, etc.)
8. Horario de apertura (en horario escolar y extraescolar).
9. Difusión de la biblioteca.
10. Implicación de familias y colaboración con entidades de la zona.
11. Recursos:
 - a. Recursos materiales.
 - b. Recursos humanos (especifique funciones, dedicación horaria, formación y experiencia, tanto de los docentes responsables de la biblioteca escolar como de la persona contratada para abrir la biblioteca en horario extraescolar).
 - c. Presupuesto desglosado (ingresos y gastos).
12. Evaluación (indique cómo evaluará el funcionamiento de la biblioteca en horario extraescolar).

ANEXO 5. MEMORIA DE ACTIVIDADES

Guión de la memoria de actividades

La memoria debe describir en un máximo de 5 páginas las actividades llevadas a cabo durante el curso 25-26 en la biblioteca escolar y debe incluir los siguientes puntos:

1. Breve descripción de la gestión y organización de la biblioteca:

- Horario de apertura de la biblioteca.
- Personal responsable de la biblioteca: horas asignadas a la persona responsable de la biblioteca y al equipo/comisión de biblioteca escolar, actividades formativas en bibliotecas escolares realizadas durante el curso, personal de apoyo (alumnos o voluntarios).
- Balance económico de la biblioteca: ingresos (indicando procedencia) y gastos (agrupada por conceptos: actividades de dinamización, compra de fondos, mobiliario, equipamiento, etc.).
- Estadísticas de uso de la biblioteca: número de préstamos, usuarios (distinguir en horario escolar y extraescolar en su caso) y asistentes a las actividades.

2. Breve descripción de las actuaciones llevadas a cabo en la biblioteca escolar en relación con los siguientes aspectos:

- Espacio: adecuación del espacio, reorganización, creación de nuevos espacios, equipamiento informático, mobiliario, etc.
- Colección: renovación (adquisiciones y poda), catalogación, organización...
- Actividades de dinamización lectora.
- Actividades de formación de usuarios y de acceso a la información.
- Actividades de soporte a los contenidos curriculares.
- Difusión de la biblioteca.
- Implicación de las familias
- Colaboración con entidades de la zona.